

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-2239

Título: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR LOGROS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2025

BDNS (Identif.) 915668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915668>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as los/las deportistas en modalidad individual que hayan obtenido alguno de los resultados deportivos que se indican a continuación, en competiciones oficiales de carácter autonómico o nacional durante el año 2025, y que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, cumplan los requisitos que a continuación se indican:

- Haber nacido en Aguilar de la Frontera o bien estar empadronado en la localidad, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.

- Haber obtenido alguno de los siguientes logros deportivos en competiciones oficiales, de carácter autonómico o nacional, y en alguna de las especialidades indicadas en el punto 3 de las presentes bases:

- Campeonato de Andalucía: de 1ª a 3ª posición.
- Campeonato de España: de 1ª a 3ª posición.

Los logros deportivos estarán referidos al año natural 2025.

- Disponer de licencia federativa en vigor expedida por la Federación Deportiva Autonómica o Nacional de la modalidad por la que se aportan méritos, en el momento de presentación de la solicitud y haber tenido licencia en el año 2025. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.

- No estar sancionado desde el 01 de enero de 2025 por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como

Código Seguro de Verificación (CSV): AF59 DA7E 370C F57C AF1A Fecha Firma: 01-07-2026 07:59:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AF59DA7E370CF57CAFI1A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición, y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as los/las deportistas que cumpliendo lo dispuesto anteriormente, estén incurso/as en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es establecer una regulación específica para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios a deportistas de modalidad individual nacidos o empadronados en Aguilar de la Frontera, al menos, durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, con resultados deportivos de competición oficial durante el año 2025, con el propósito de contribuir con su progresión y reconocimiento en el rendimiento deportivo, preparación y participación en competiciones deportivas oficiales.

Tercero. Bases Regulatoras

Se aprobaron en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/06/2026, y pueden consultarse en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

<https://sede.aguilardelafrontera.es/agUILAR/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

El Presupuesto máximo disponible para los premios a deportistas de Aguilar de la Frontera, en modalidad individual, por logros en competiciones oficiales conseguidos en el año 2025 es de 2.500,00 €, que se imputará a la aplicación 3410-48519 del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2026.

La cuantía del premio quedará determinada por los puntos obtenidos en la baremación principal conforme a los criterios fijados en el punto 5 de la convocatoria.

El desglose económico, según la puntuación obtenida, será la siguiente:

Puntuación	Importe
30 puntos	500,00 €
25 puntos	420,00 €
20 puntos	380,00 €
15 puntos	299,00 €
10 puntos	260,00 €
5 puntos	200,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): AF59 DA7E 370C F57C AF1A **Fecha Firma:** 01-07-2026 07:59:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AF59DA7E370CF57CAFI1A

La cuantía máxima del importe global de los premios a otorgar no excederá del crédito presupuestario habilitado en la partida correspondiente. En caso de alcanzar la cuantía especificada en estas bases se atenderá al orden de prelación indicado en el punto 5 de las bases.

El importe neto quedará determinado tras la aplicación de la retención legalmente establecida en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento Patrimonial (que no deriva de la transmisión de elementos patrimoniales).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura como Anexo I de las bases dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentará debidamente cumplimentada y firmada ante el Registro General o Electrónico del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la documentación que se indica en la convocatoria.

Aguilar de la Frontera, 26 de junio de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta de Aguilar de la Frontera, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): AF59 DA7E 370C F57C AF1A **Fecha Firma:** 01-07-2026 07:59:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



AF59DA7E370CF57CAF1A

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**